

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

PLANO ORDENACIÓN DETALLADA

Escala: 1/2500

ÁMBITO: Suroeste

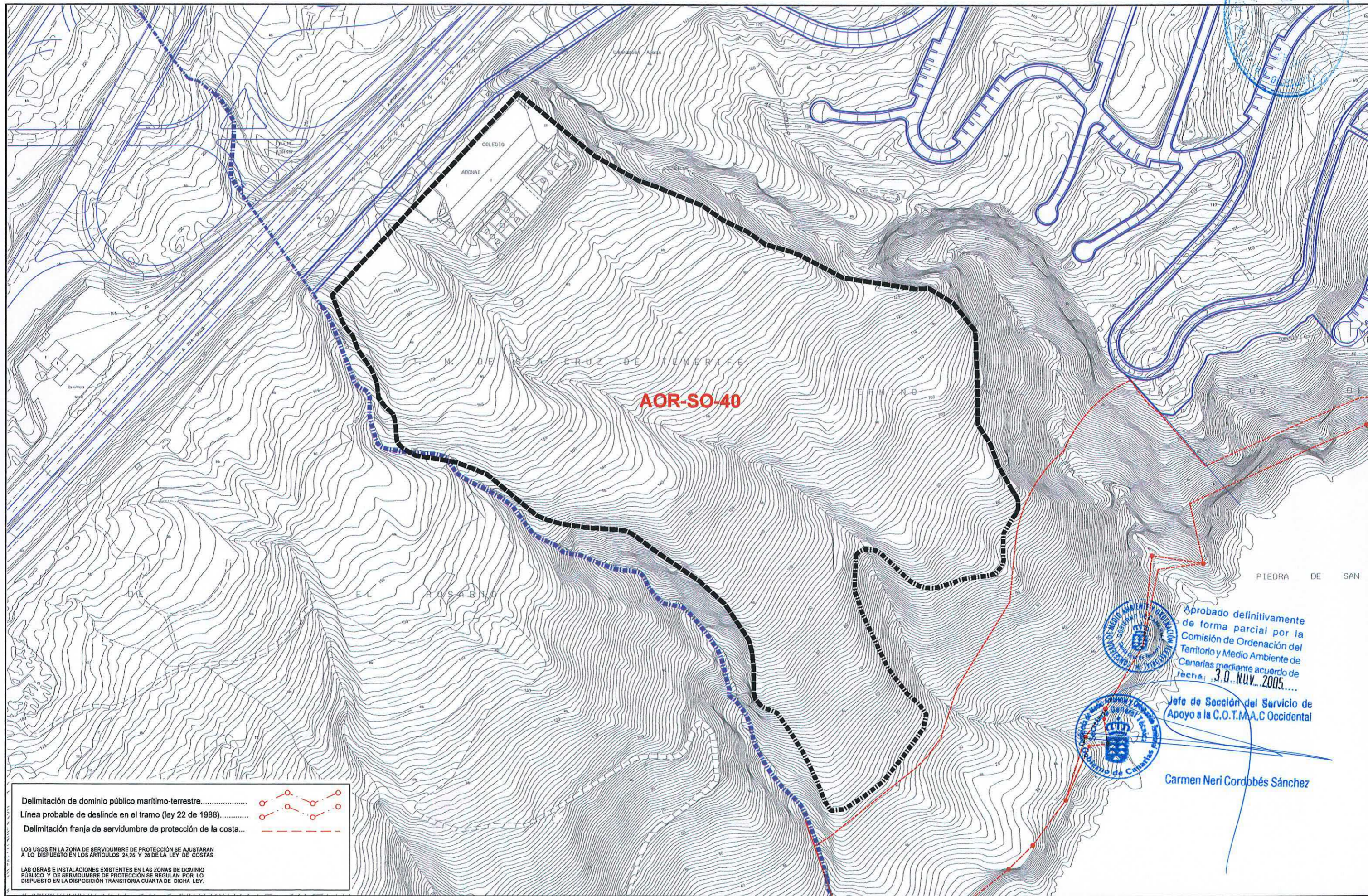
SECTOR: Costa Humilladero

FICHA

SO-26

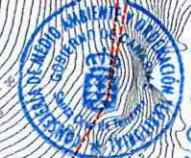
HOJA

1 de 2



- Delimitación de dominio público marítimo-terrestre.....
- Línea probable de deslinde en el tramo (ley 22 de 1988).....
- Delimitación franja de servidumbre de protección de la costa...

LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24.25 Y 26 DE LA LEY DE COSTAS.
LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN LAS ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO Y DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE REGULAN POR LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE DICHA LEY.



Aprobado definitivamente de forma parcial por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha: 3.0. NUV. 2005....



Jefe de Sección del Servicio de Apoyo a la C.O.T.M.A.C Occidental

Carmen Neri Corobés Sánchez

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

ÁMBITO: Suroeste

FICHA

SO - 26

HOJA

2 de 2

SECTOR: Costa Humilladero



CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO: Suelo urbanizable sectorizado no ordenado (SUSNO).

INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN: Plan General (Adaptación Básica al Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo).

Plan Parcial para su desarrollo.

MEMORIA DE ORDENACIÓN:

Objetivos

- Comprende terrenos acotados entre Barrancos, la Autopista y el mar que completan el distrito residencial costero.

- El Plan admite su desarrollo residencial en baja densidad previendo su conexión al resto del área urbana por la vía de servicio de la Autopista.

- Dado su aislamiento el desarrollo se realizará de forma unitaria para la totalidad del área, garantizando un equipamiento suficiente a nivel de unidad básica urbana (en los términos recogidos en el Anexo del Reglamento de Planeamiento RD 2159/1978).

Instrucciones

- La red viaria se adaptará a la topografía del terreno con pendiente media del 6.3%.

- La sección tipo del viario tendrá calzada de 6 metros y aceras arboladas de 2 metros.

- Se adoptarán tipologías edificatorias de forma que la intensidad disminuya con la cota. En la zona alta se podrá adoptar edificación abierta finalizando en la cota inferior con ciudad jardín aislada.

- El Plan Parcial debe solucionar todas las infraestructuras necesarias.

PARÁMETROS DE APROVECHAMIENTO

Uso Característico: Residencial.

Usos Incompatibles: Industrial.

Usos prohibidos

Edificabilidad:

**ÁMBITO DE ORDENACIÓN
REMITIDA**

GESTIÓN PRIVADA :

Sistema de actuación:

Terciario comercial y oficinas en superiores a la segunda.

Hospedaje (turístico).

La edificabilidad máxima admisible referida al conjunto de los usos posibles y el suelo útil del área (con arreglo a la definición de suelo útil en las Normas Urbanísticas) será de cero coma cinco metros cuadrados por metro cuadrado (0,5 m²/ m²).

AOR-SO-40: Plan Parcial único para todo el sector, a tramitar.

Privado.

